

Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Escuela Superior Huejutla





Area Académica: Licenciatura en Derecho

Tema: EPOCA MONARQUICA Y REPUBLICA (DERECHO ROMANO I)

Profesor: Lic. Irma Aida Solano Redondo

Periodo: primer semestre

Keywords: gens, plebeyos, rey, asambleas romanas, consules





Tema: Época Monárquica

Abstract

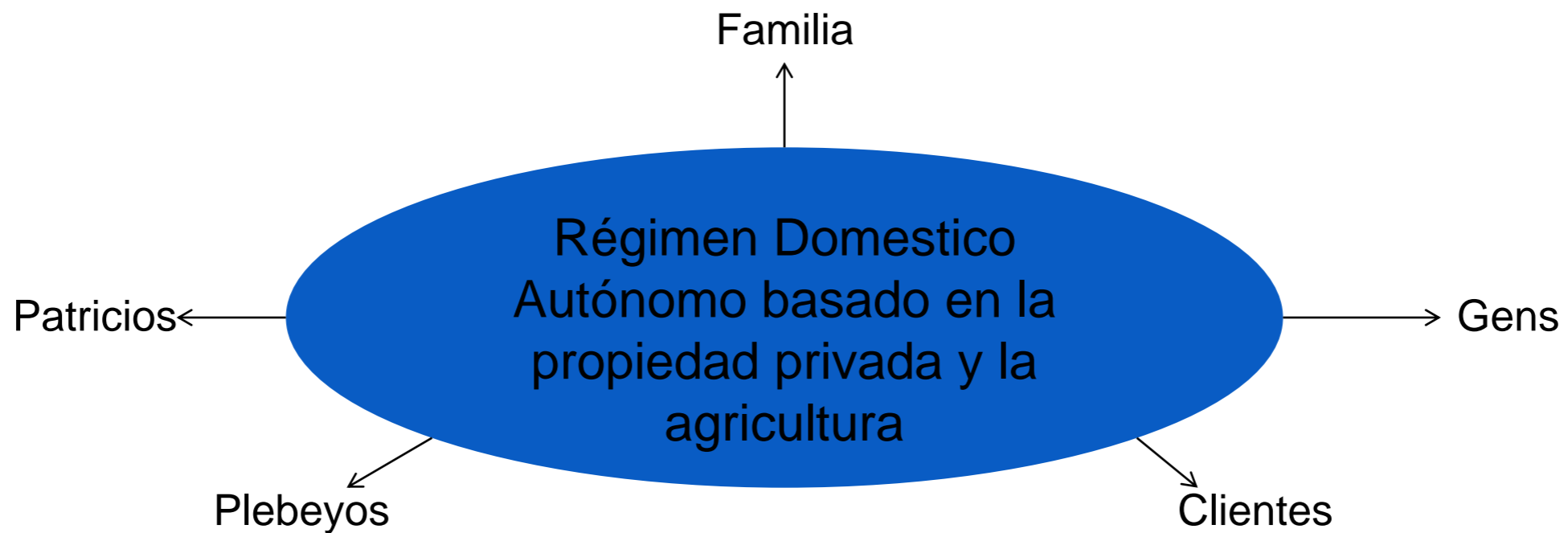
La historia del Derecho Romano la dividimos en tres periodos: Monarquía, republica e imperial ésta ultima la subdividimos en Imperio, Diarquía o Principado y la de bajo imperio se le conoce también como imperio absoluto o régimen político instaurado por la constitución Dioclecianoconstantiniana. Sus fases de evolución corresponde de la siguiente manera: La monarquía y la republica al derecho Preclásico, el Principado al derecho clásico y el Imperio Absoluto al Posclasico.

Keywords: monarquía, república, Imperio,





ELEMENTOS QUE INTEGRABAN LA SOCIEDAD ROMANA





ORGANOS FUNDAMENTALES

- Uno o varios jefes
- **REY.-** La forma de gobierno es la monárquica, mas no de carácter absoluto el soberano era vitalicio.

Atribuciones:

- *Velar como sacerdote del cumplimiento de las ceremonias de culto publico
- *custodiar los templos
- *conciliar y decidir en las controversias surgidas entre jefes de familia
- *magistrado judicial (tanto en lo civil como en o criminal)

- **SENADO (CONSEJO DE ANCIANOS).-** Se cree que el senado estaba compuesto por los padres o seniores que eran los mas viejos entre os jefes de familia patricia y que desempeñaban un papel preponderante en la organización del antiguo patriciado. Se afirma que originalmente eran 100 los senadores y que en tiempos de Tarquino el antiguo el numero alcanzo a 300. el Senado forma un consejo que el rey debía consultar en todas cuestiones que interesa al Estado.

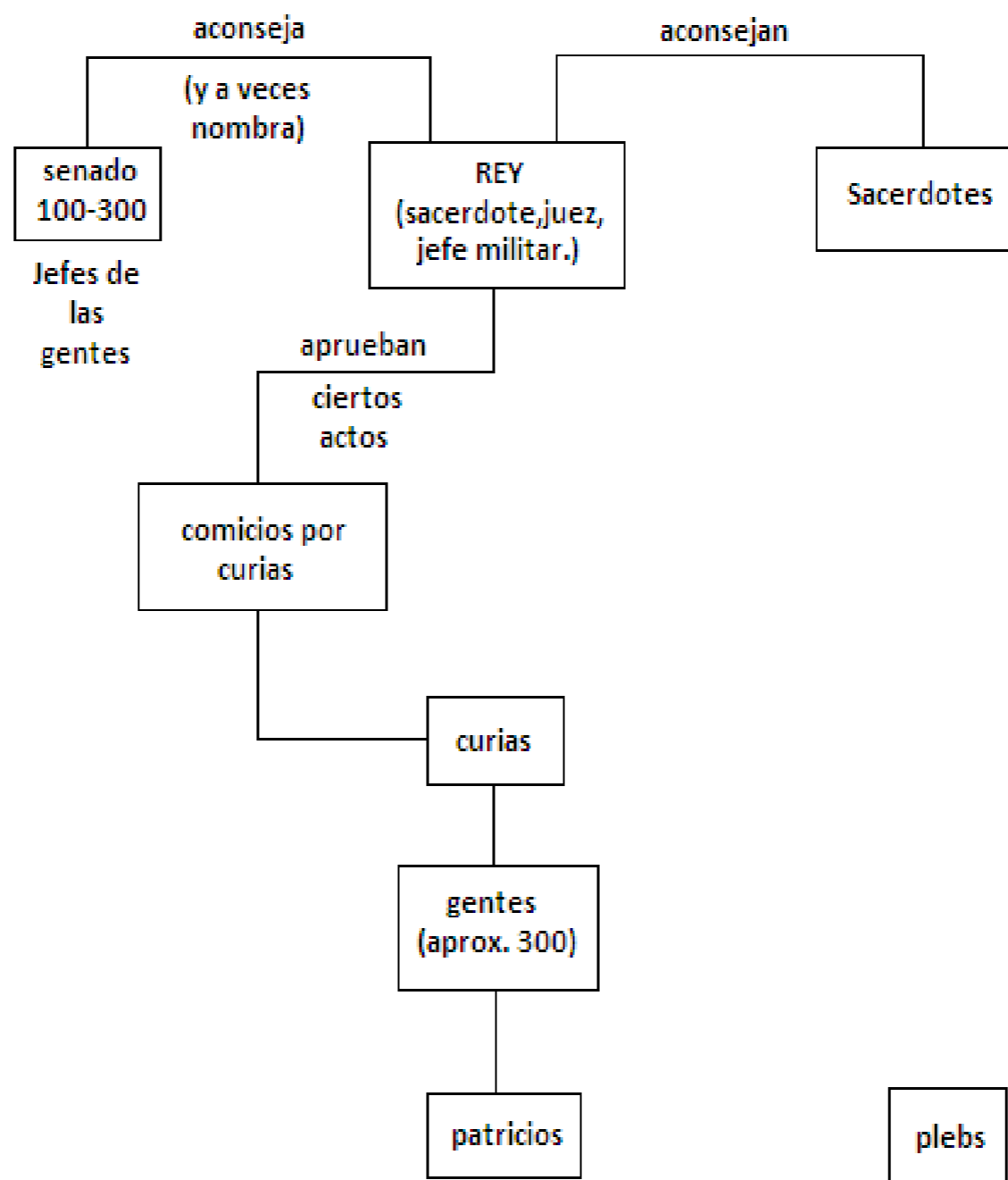
Atribuciones:

- Gobierno de la Ciudad en caso de vacancia del trono, cada miembro del senado ejercía el gobierno durante 5 días (interrex)
- **COMICIOS POR CURIAS.-** Estaban constituidos por los ciudadanos; entre sus atribuciones podemos citar aquellos actos que interesan a la familia : adrogatio, testamento, la detestatio sacrorum y la cooptatio.
- El rey podía convocar para anunciar a los ciudadanos los acontecimientos de mayor interés publico.





LA ROMA MONARQUICA





LA REPUBLICA (509 a.C.)

- Queda derribada la Monarquía. Se sustituye al Rex por dos magistrados patricios: CONSULES.
- existe una secularización (autoridad religiosa-poderes civiles y confiada a un pontífice)
- Características:
Supermagistratura militar
 - 1.- electivas
 - 2.- anuales
 - 3.- responsables
 - 4.gratuitas
 - 5.- colegiadas.





COMICIOS POR CENTURIAS (REFORMA SERVIANA)

- Sustituyeron el voto por raza o curias por el voto por clase de riqueza.
- Esta basada en un censo económico de la población, todo ciudadano debía ser inscrito en la tribu donde tenia su residencia y declarar el nombre de su mujer, hijos y cuantía de su fortuna
- Se distribuyo a la Cd en 4 tribus urbanas (Suburana,Palatina,Collina,y Esquilina)
- Se estableció el servicio militar, el pago de impuesto de acuerdo con la fortuna, y participar en la confección de la ley de las nuevas asambleas.





APLICACIÓN DEL CENSO ECONOMICO

- Individuos que poseían mas de 100 000 ases se agruparon en 80 centurias 1ª clase.
- Los que tenían mas de 75 000* pero menos de 100 000 se unieron en 20 centurias 2ª clase.
- Aquellos que disponían de mas de 50 000* pero menos de 75 000 se congregaron en otras 20 centurias 3ª clase.
- 25000-50 000 4ª clase.
- Mas de 10 000 * pero – 25000





ATRIBUCIONES DE LOS COMICIOS POR CENTURIAS

- Sesionan en el campo Marte que esta fuera de la ciudad
- Electorales (consules, Censores Y Pretores)
- Legislativas(votar leyes)
- Judiciales (Decidían en apelación sobre las sentencias de muerte)





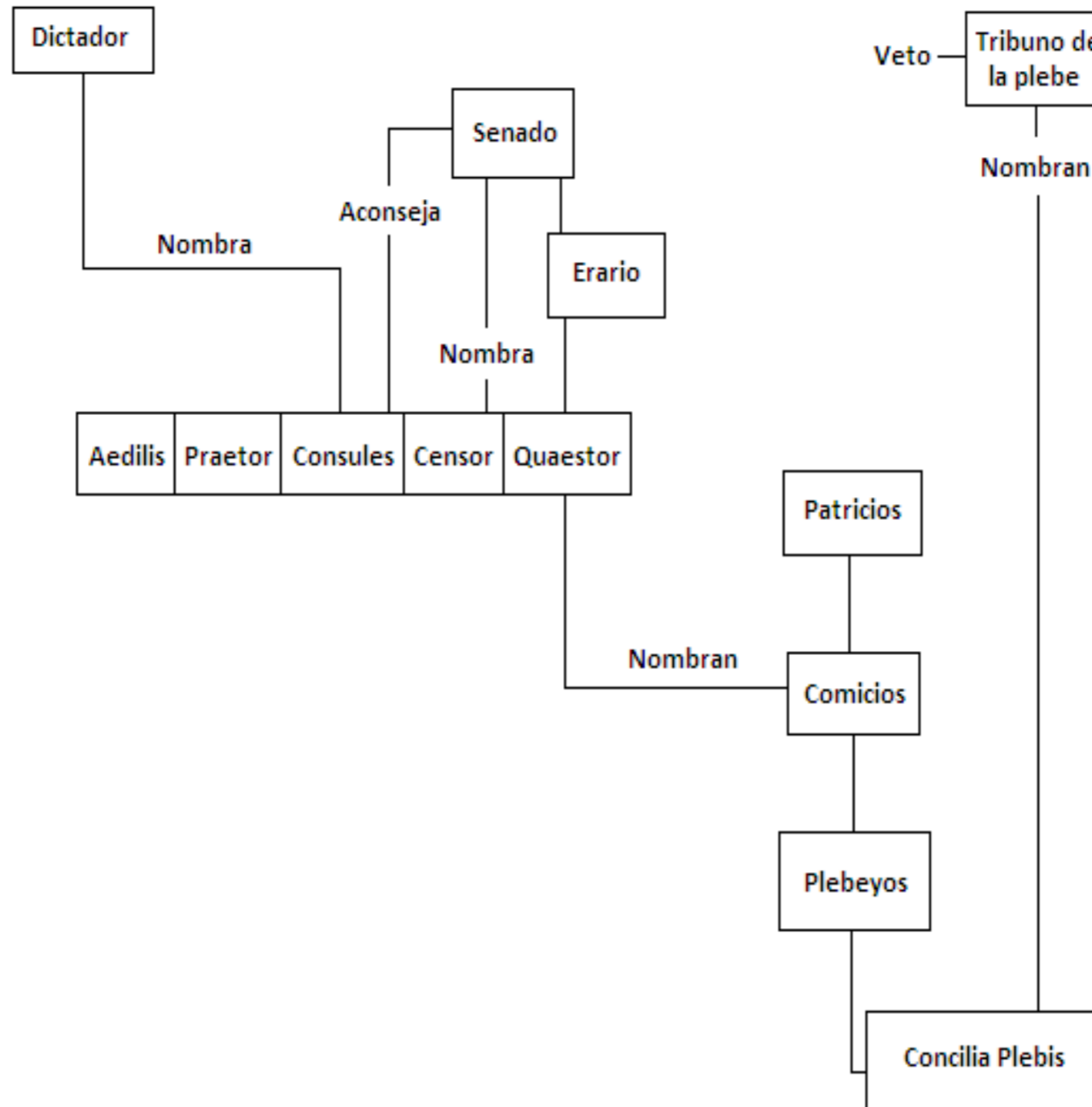
CONCILIA PLEBIS. LOS PLEBISCITOS

- El cambio operado en los comicios centuriados en nada aprovecho a los plebeyos , seguían excluidos de las magistraturas
- Posteriormente toman la decisión y se retiran al Monte Aventino para fundar una Ciudad Nueva





REPUBLICA ROMANA





RESOLUCIONES LLAMADAS PLEBISCITAS (REUNIONES-CONCILIA PLEBIS)

- A partir de este momento los plebeyos obtienen el derecho de ser representados por 2 magistrados especiales: los tribunos de la plebe, asimismo tenían facultades para convocar a la asamblea de la plebe (concilium plebis) que dio origen a los plebiscitos y que en un principio afectaban a los plebeyos (Lex Hortensia)





LOS COMICIOS POR TRIBUS

- Aparecieron de manera simultanea con los comicios centuriados al dividirse la Civitas en 4 Tribus Urbanas distribuyendo a la población en clases y centurias

Características:

- No se tenía en cuenta ni el origen de los Ciudadanos, ni su fortuna, sino simplemente su domicilio.
- Los mas democráticos





Atribuciones

- Electores (se elegían a los magistrados menores: ediles y cuestores)
- Judiciales (se apelaban las sentencias condenatorias de carácter pecuniario (juicios criminales)
- Legislativas(sesionaban en el forum)

